



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 23 de Noviembre del 2020.

Visto el Expediente N° 20-INR-011590-001, que contiene el Memorando N° 346-2020-DG-INR de la Directora General sobre la renovación de funciones como Fedataria de la TAP. ANGIE DENISE MARQUEZ GABRIEL, servidora del Instituto Nacional de Rehabilitación Dra. Adriana Rebaza Flores AMISTAD PERÚ – JAPÓN;

### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1° del artículo 136° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS establece que, cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus entidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindarán gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, el numeral 2° del mencionado artículo precisa que, el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba;

Que, mediante Resolución Directoral N 171-2017-SA-DG-INR de fecha 19 de setiembre del 2017, se aprobó la Directiva Administrativa N° 005-2017-INR/MINSA-V.01, Directiva que ordena la actividad de los fedatarios de la Institución, con la finalidad de establecer disposiciones y procedimientos administrativos que involucre la participación de Fedatarios del Instituto Nacional de Rehabilitación Dra. Adriana Rebaza Flores AMISTAD PERÚ – JAPÓN, en la autenticación de documentos de la entidad, haciéndose más eficientes, seguros y satisfactorios para los usuarios; asimismo, señala en el numeral 6.3 que, la designación de los Fedatarios será mediante Resolución Directoral, los cuales ejercerán dicha función por un periodo de dos (02) años, prorrogables por el mismo tiempo;

Que, mediante Resolución Directoral N° 097-2016-SA-DG-INR de fecha 23 de marzo de 2016, se designó a la Servidora TAP Angie Denise Márquez Gabriel como Fedataria del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ- JAPON por el periodo de dos (02) años, funciones que fueran renovadas por el mismo periodo designado con Resolución Directoral N° 147-2019-SA-DG-INR de fecha 26 de julio del 2019;

Que, mediante documento del visto y por convenir a los intereses funcionales que permitan un mejor cumplimiento de los fines y objetivos institucionales, resulta necesario aprobar mediante acto resolutorio la ampliación de la designación efectuada a la servidora ANGIE DENISE



MARQUEZ GABRIEL como Fedataria del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ- JAPON por el periodo de dos (02) años;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegido a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificado para su adopción;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley el Procedimiento Administrativo General", la Resolución Directoral N°171-2017-SA-DG-INR, que aprueba la Directiva Administrativa N°005-2017-INR/MINSA-V.01 "Directiva que Ordena la Actividad de los Fedatarios del Instituto Nacional de Rehabilitación Dra. Adriana Rebaza Flores AMISTAD PERÚ – JAPÓN" y la Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA que aprueba el Reglamento de Organizaciones y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación y, en uso de las facultades conferidas;

Con la visación de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** RENOVAR por el periodo de dos (02) años, con eficacia anticipada al 23 de marzo de 2020, la designación de Fedataria a la servidora TAP Angie Denise MARQUEZ GABRIEL, efectuada mediante Resolución Directoral N° 097-2016-SA-DG-INR y renovada con Resolución Directoral N°147-2019-SA-DG-INR.

**Artículo 2°.-** DISPONER a la Fedataria designada a desempeñar sus funciones de acuerdo a los dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley el Procedimiento Administrativo General", aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS y la Resolución Directoral N° 171-2017-SA-DG-INR, que aprueba la Directiva Administrativa N°005-2017-INR/MINS-V.01 "Directiva que ordena la actividad de los Fedatarios en la Institución.

**Artículo 3°.-** NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias administrativas para los fines correspondientes.

**Artículo 4°.-** ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática efectúe la publicación de la presente Resolución en el portal WEB Institucional.

Regístrese y Comuníquese

LPV/JELV/trv

**Distribución:**

- (...) Unidades Orgánicas
- (...) OEA
- (...) OAJ
- (...) OCI
- (...) Interesada

MC. LILY PINGUZ VERGARA  
(e) Directora General  
CMP. N° 23770 RNE. N° 12918  
MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN  
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN